



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 780 - 2013.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2009, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 27 MAY 2013

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1120

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 8375 del 19.11.2009**, que aprueba nómina de seleccionados del mes de Septiembre 2009, del DS N° 255/2006 de V y U.
- e) La **Resolución Exenta N° 1416 del 31.07.2012, de esta SEREMI**, que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios.
- f) El **Ordinario N° 3789 del 24.04.2013 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificado de subsidio sujeto a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 MM2 N° 13- 2009-147588	29.10.2012	Junta de vecinos estrella sur 6 Etapa III	30.159	II	Arcameri Ltda.	Pudahuel	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- g) El **Informe de Avance de Obras N° 021** del 27.03.2013 del Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de proyecto que se individualiza en la presente.
- h) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- i) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el **DS N° 02 del 14.01.2013**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se individualiza en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, ha presentado retraso por problema con beneficiario que no se encontraba en la vivienda al momento de supervisar las obras.
- b) Que la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **90 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al certificado de subsidio individualizado en el **Visto f)** de la presente, correspondiente al proyecto "**Junta de vecinos estrella sur 6 etapa III**", Título II, código de grupo N° 30.159 de la Comuna de Pudahuel.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "**Arcameri Ltda.**" certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


NMF/QMB/MRD
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 3789 del 23.04.2013
17.05.2013